

DECRETO DE ALCALDÍA NRO. 001-2020-MDS

Sachaca, 21 de Agosto del 2020

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 006-2020-MDS, el Informe N°66-2020-GAT-MDS, de Gerencia de Administración Tributaria, el Dictamen N° 70-2020-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal; lo que es concordante con el artículo 20 numeral 6 de la misma ley, que prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2020-MDS se establecieron beneficios tributarios en el distrito de Sachaca por el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID-19, la prórroga del plazo de presentación de la declaración jurada de impuesto predial hasta el 31 de agosto del 2020, modificándose las fechas de vencimiento para su pago.

Que, mediante el Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 006-2020-MDS se facultó al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación y prórroga de la indicada Ordenanza.

Que, mediante el Informe N°066-2020-GAT-MDS, la Gerencia de Administración Tributaria señala que considerando las circunstancias "sui generis" causadas en el país por el COVID-19, deben seguirse brindando facilidades y beneficios con carácter general a los contribuyentes del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que, mediante el Dictamen N° 70-2020-GAJ-MDS, Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la emisión del Decreto de Alcaldía.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa del presente.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el 31 de diciembre del 2020, los beneficios tributarios establecidos en el Artículo Tercero del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 006-2020-MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRORROGAR hasta el 30 de noviembre del 2020, la vigencia del plazo establecido en el Artículo Primero del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 006-2020-MDS.

ARTÍCULO TERCERO. - PRORROGAR hasta el 30 de noviembre del 2020, la vigencia de los plazos para el pago al contado del Impuesto Predial 2020 y para el vencimiento de la primera, segunda y tercera cuotas trimestrales, los cuales están contenidos en el Artículo Segundo del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 006-2020-MDS.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 006-2020-MDS que no han sido prorrogadas, quedan sin variación.

ARTÍCULO QUINTO. - Establecer que la presente norma entrará en vigencia a partir del 01 de septiembre del 2020.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y al Área de Imagen Institucional su adecuada y permanente difusión durante su vigencia.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente norma y al Área de Informática su publicación en el portal institucional de la Municipalidad www.munisachaca.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE